



RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 068-2015-OSINFOR/05.2

Lima, 27 de abril del 2015

VISTOS:

Los Memorándums Nº 0428, 0437, 0438, 0443 y 0463,-2015-OSINFOR/06.2 de fechas 21 y 22 de abril del 2015, emitidos por la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre; y Nº 0462, 0467 y 0475-2015-OSINFOR/06.1 de fechas 21 y 23 de abril del 2015, emitidos por la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, a través de los cuales se remite a la Oficina de Administración las Solicitudes de Transferencias de Fondos en la modalidad de Encargos, para atender los gastos por las acciones de notificación, supervisión, mantenimiento preventivo, servicios básicos, talleres y contingencias, a realizarse del 04 al 31 de mayo del 2015, en el ámbito de competencia de las Unidades Operativas de Iquitos, Pucallpa y Puerto Maldonado, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 065-2009-PCM de fecha 07 de octubre del 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de octubre del 2009, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, en el marco de la normatividad aprobada por la Dirección Nacional de Endeudamiento y Tesoro Público, los fondos que financian el Presupuesto de la Unidad Ejecutora 1319: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, que son administrados en la modalidad de "Encargos" se centralizan en la Tesorería y deben ser depositados y manejados a través de las cuentas bancarias abiertas a nombre de las Unidades Operativas correspondientes.

Que, el artículo 62º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15 establece el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos";

Que, el numeral 62.1 del artículo 62 de la Directiva mencionada en el párrafo precedente señala que: "Se denomina "Encargo", en el marco de lo establecido en el inciso b) del artículo 59º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de: a) Unidades desconcentradas conformantes de la misma Unidad Ejecutora, que para el efecto se denominan "Unidades Operativas";





N°	UNIDAD OPERATIVA	CONCEPTO DE GASTO	RO		RDR			FECHA DE EJECUCION
			Meta	Importe Parcial	Meta	Importe Parcial	Importe Total	
1	IQUITOS	Gastos de Taller			09	1,610.00	1,610.00	Del 05/05 al 20/05/2015
		Gastos de Notificación			14	2,180.00	72,359.00	Del 04/05 al 30/05/2015
		Gastos de Supervisión			14	63,379.00		Del 12/05 al 26/05/2015
		Gastos de Contingencia			14	6,800.00	Del 04/05 al 30/05/2015	
		Gastos de Notificación			19	13,570.00	57,372.00	Del 04/05 al 30/05/2015
		Gastos de Supervisión			19	39,102.00		Del 09/05 al 29/05/2015
		Gastos de Contingencia			19	4,700.00		Del 04/05 al 30/05/2015
		Gastos por Servicios Básicos	14	920.00				Del 04/05 al 30/05/2015
2	PUCALLPA	Gastos de Taller			10	14,966.00	14,966.00	Del 05/05 al 27/05/2015
		Gastos de Supervisión			15	6,020.00	6,020.00	Del 12/05 al 26/05/2015
		Gastos de Supervisión			21	25,355.00	44,679.00	Del 10/05 al 30/05/2015
		Gastos de Notificación			21	15,324.00		Del 04/05 al 31/05/2015
		Gastos de contingencias			21	4,000.00		Del 04/05 al 31/05/2015
		Gastos Operativos	15	1,200.00				Del 12/05 al 26/05/2015
		Gastos Servicios Básicos	15	1,500.00				Del 12/05 al 26/05/2015
3	PUERTO MALDONADO	Gastos de Taller			09	3,547.40	3,547.40	Del 21/05 al 23/05/2015
		Gastos de Supervisión			16	16,533.50	22,183.50	Del 04/05 al 31/05/2015
		Gastos Operativos			16	4,150.00		Del 04/05 al 31/05/2015
		Mant. Correctivo de Motocicletas			16	300.00		Del 04/05 al 31/05/2015
		Gastos de Contingencia			16	1,200.00		Del 04/05 al 31/05/2015
		Gastos de Notificaciones	22	2,607.00				Del 04/05 al 31/05/2015
		Gastos por Servicios Básicos	16	1,170.00				Del 04/05 al 31/05/2015
TOTAL				S/. 7,397.00		S/. 222,736.90	S/. 222,736.90	

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que los fondos asignados a las Unidades Operativas sean ejecutados única y exclusivamente con cargo a las partidas específicas de gastos por las cuales se transfieren los recursos, debiendo rendir cuenta de los mismos dentro los plazos y conforme a los procedimientos establecidos en la Directiva N° 004-2015-OSINFOR/05.2 "Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión".

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a las cadenas funcionales: 009 9002 3999999 5003657 17 054 0119 0001 0083787, 0010 9002 3999999 5003657 17 054 0119 00002 0083788, 0014 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00003 0141965, 0015 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00004 0141966, 0016 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00005 0141967, 0019 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00008 0141970, 0021 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00010 0141972 y 0022 9002 3999999 5003714 17 054 0119, 00012 014974, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados, clasificador de gastos según detalle del Anexo 01 adjunto a la presente Resolución Jefatural.



[Handwritten signature]

